

L

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA #12 Y LOS DUCQUES TELF: 022418387 - 06-98827260 FAX: 022414001 CASILLA POSTAL 17-21-1134 - QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de Julio 2013
JPL-CAUD-424.13

Señores:
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Presente.-

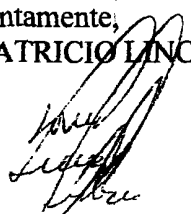
De mis consideraciones:

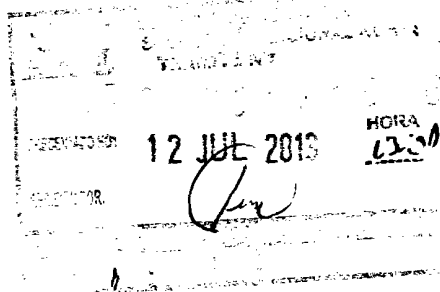
Adjunto sirvanse encontrar información de la Compañía OPEN SYSTEMS S.A., con RUC 1792229162001, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y anexos preparados por la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.
- Copia del informe de estados financieros presentado a la Superintendencia de Compañías, por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.
- Reporte impreso respecto de la carga de diferencias en el sistema de informes de cumplimiento tributario, ubicado en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Sin más por el momento, de Usted me suscribo.

Atentamente,
J.PATRICIO LINCANGO CONSULAUDITORES CIA LTDA


Patricio Lincango S.
Socio de Auditoría
RNAE 316
RUC: 1791322614001





CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 – 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO – ECUADOR

OPEN SYSTEMS S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2012



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 – 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO – ECUADOR

OPEN SYSTEMS S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de retenciones o anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta.
- 11 Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
- 14 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 – 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO – ECUADOR

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
OPEN SYSTEMS S.A.



Quito, 12 de julio de 2013

1. Hemos auditado los estados financieros de OPEN SYSTEMS S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2012 y, con fecha 27 de mayo de 2013, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la *presentación razonable de la situación financiera de la Compañía* y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el siguiente numeral.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2012 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la OPEN SYSTEMS S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieren detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

aspectos se detallarían en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de OPEN SYSTEMS S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

J. Patricio Lincango

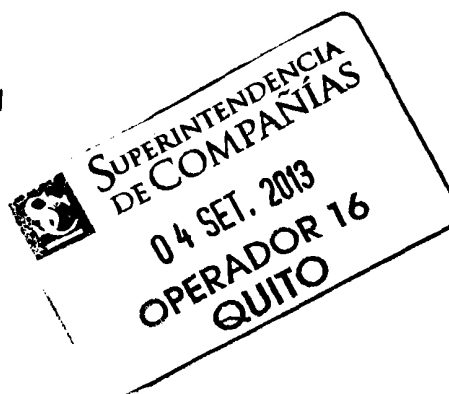
Consulauditors C.A.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE 316

Patricio Lincango

Patricio Lincango
Gerente General
No. de Licencia
Profesional: 21867

RUC Firma de Auditoría: 1791322614001



INDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2012

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	ANEXO 2
CUADRO No. 1	
DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1	
INFORMACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES	ANEXO 3
EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA	
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 2	
UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES	
EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2012 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	ANEXO 4
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 3	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1	
DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2	
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS	ANEXO 5
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 4	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS	ANEXO 6
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 5	
VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6	
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	ANEXO 7
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 7	
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 8
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 8	
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9	
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10	
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11	
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)	
(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12	
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13	
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14	
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15	
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1	
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2	
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES	ANEXO 9
Año fiscal 2012	
CUADRO No. 16	
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16.1	
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17	
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18	
CUADRO DE IMPUESTO - 2011	
CUADRO No. 18.1	
CUADRO DE IMPUESTO - 2012	
CUADRO No. 19	
CAPITAL Y RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 20	
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10
CUADRO No. 21	
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES	
Año fiscal 2012	
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	ANEXO 11
CUADRO No. 22	
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF	
CUADRO No. 23	
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO	
CUADRO No. 24	
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 12
SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR	ANEXO 13
COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA	ANEXO 14

OPEN SYSTEMS S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2012

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente: _1792229162001
- 1.2 Domicilio Tributario: AV.DIEGO DE ALMAGRO N3-14 Y AV DE LOS SHYRIS
- 1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique): N/A
- 1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: SUQUILANDA JARAMILLO FREDDY CI 1711580793
- 1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: 26-03-2012
- 1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:
 - 1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

ULIANOVA ROSA MALDONADO ESPINOSA RUC 1700811381001, PICHINCHA, QUITO, AV PATRIA E4-41 Y AV AMAZONAS, 2562680 EXT 252, ulianovama@bustamante .com.ec
Actualmente (febrero-2013), está en funciones de contador, la CPA María Elizabeth Semiglia Rivera, RUC 0919745943001, Guayas, Guayaquil, 16ava entre Febres Cordero y capitán Nájera, teléfono 0999357715, mary_liz23@yahoo.es
 - 1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía: N/A
- 1.6 Actividad Económica Principal: VENTA DE SOFTWARE
- 1.7 Actividad Económica Secundaria: PRESTACION SE SERVICIOS PROFESIONALES
- 1.8. Precios de Transferencia:
 - a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

¹ Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

SI	NO
X	

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de Examen (marque con una "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			N/A
Aumento de Capital			N/A
Disminución de Capital			N/A
Prórroga del Contrato Social			N/A
Transformación			N/A
Fusión			N/A
Escisión			N/A
Cambio de Nombre			N/A
Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones
Cambio de Domicilio			N/A
Convalidación			N/A
Reactivación de la Compañía			N/A
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			N/A
Reducción de la duración de la Compañía			N/A
Exclusión de alguno de los miembros			N/A
Otros (detallar)			N/A

1.10. Detalle de las acciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones de la compañía, el número de acciones y el porcentaje de acciones que cada accionista haya tenido, los apellidos y nombres completos o razón social del titular de las acciones especificando: su número de cédula de identidad o ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad, el detalle de dividendos repartidos a ellos y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁴

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.10.1. OPEN SYSTEMS S.A.												
Total de Acciones / Participaciones emitidas y Dividendos Distribuidos:												
Titular	Cédula RUC pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones	Porcentaje	Dividendos Repartidos (En US dolares)			Dividendos Anticipados (En US dolares)				
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos	Fecha de Registro Contable	Fecha de Pago	Año de Generación Utilidades	Anticipo de Dividendos	Valor de la Retención
CORREDOR MEJIA WILLIAM	16268285	COLOMBIA	1	0.01								
OPEN SYSTEMS INVESTMENTS S.A.	SE-Q-0001541	COLOMBIA	9.999	99.99								
TOTAL				100								

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
SE-Q-0001541	OPEN SYSTEMS INVESTMENTS S.A.	IMPORTACIONES	2'335.557,18

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC, su nacionalidad y los beneficios distribuidos a ellos durante el período de examen (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): N/A
RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): N/A
Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: N/A
RUC del Fideicomiso Mercantil: N/A
Clase de Fideicomiso¹¹: N/A
Objeto de Fideicomiso¹²: N/A

⁵ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos distribuidos (pagados o no) a los accionistas durante el año de examen.

⁷ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

⁸ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los dividendos y en consecuencia reconocer el derecho de los accionistas, socios y partícipes a recibir el pago.

⁹ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo, utilidad o beneficio.

¹⁰ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

¹¹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹² Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 <i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i>				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ¹³	% de participación del Patrimonio Autónomo
NO APLICA				

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 <i>Beneficiario (s)</i>											
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario	Beneficios Repartidos ¹⁴ (En US dolares)					Beneficios Anticipados (En US dolares)		
				Valor de los Beneficios	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Beneficio ¹⁵	Fecha de Registro Contable ¹⁶	Fecha de Pago	Año Generación Utilidades ¹⁷	Valor del Beneficio	Valor de la Retención
	NO APLICA										
TOTAL											

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁹	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
NO APLICA						

¹³ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

¹⁴ Monto de los beneficios repartidos durante el año de examen.

¹⁵ Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al beneficio; de conformidad con las disposiciones del artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

¹⁶ Fecha en la que la sociedad registró contablemente la decisión de distribuir los beneficios y en consecuencia reconocer el derecho de los beneficiarios a recibir el pago.

¹⁷ Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al beneficio.

¹⁸ Beneficios anticipados entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

¹⁹ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

OPEN SYSTEMS S.A. Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ²⁰	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
OPEN SYSTEMS INVESTMENTS S.A.	SE-Q-0001541	IMPORTACIONES	COLOMBIA	2'335.557,18	4
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior				2'335.557,18	4
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				2'335.557,18	4

- 1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior en el ejercicio fiscal con afectación a cuentas de activo, pasivo, ingreso y egreso.

OPEN SYSTEMS S.A. Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2012				
Descripción	Monto ²¹ USD			Total
	Locales	En Paraísos Fiscales	En Otros Regímenes del Exterior	
Operaciones de Activo.				
Operaciones de Pasivo.				
Operaciones de Ingreso.				
Operaciones de Egreso.				
Total Operaciones con partes relacionadas.				

²⁰ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

²¹ En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

OPEN SYSTEMS S.A. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2012					
Prestatario del Servicio (Razón Social / Apellidos y Nombres Completos)	País Domicilio Tributario o Residencia Fiscal del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ²²
NO APLICA					

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)²³:

1.17.

OPEN SYSTEMS S.A. Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2012				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
NO APLICA				

1.18. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Período de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
NO APLICA							

²² Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

²³ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

- 1.19. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
NO APLICA							

1.20. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral l) del Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2012. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012											
Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso ²⁴		Proveedor del Servicio ²⁵		Descripción	Moneda	Monto en	Valor	Valor	No Diario o comprobante de	Cuenta del	
Nombre o Razon Social	País	Nombre o Razon Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO	del Gasto ²⁵	de pago	Moneda de pago	(USD Dólares)	Retención (USD Dólares)	Registro del gasto	Registro del gasto
NO APLICA											
Total											

²⁴ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

²⁵ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

²⁶ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.21. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

OPEN SYSTEMS S.A.				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal o Domicilio Tributario	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
NO APLICA				

1.22. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica²⁷. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21). En el 2013 por cambio de Contador se realizó cambio de sistema contable.

CUADRO 1.21	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	FENIX
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	VISUAL FOX 9.0
VERSIÓN	
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	01/02/2013
FUNCIONALIDADES	SISTEMA CONTABLE TOTALMENTE INTEGRADO
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	SEGURIDADES DE ACCESO POR USUARIO
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS (X)
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	0591707655001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	ADS SOFTWARE CIA. LTDA.

²⁷ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.22. De conformidad con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008 y No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 publicada en R.O. No. 566 del 28 de octubre de 2011, donde se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012, así como el Reglamento para la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), respectivamente; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad y el tipo de normativa contable aplicada, en cada uno de los casilleros según aplique:

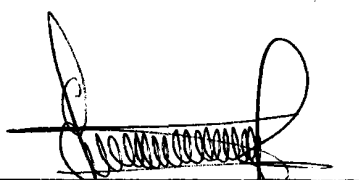
(Marque con una "x")

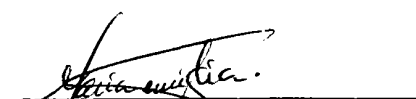
Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	

NIIF Completas	NIIF para PYMES
	X

- 1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
	X		


Dr. Freddy Suquilanda J.
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.


CPA. María E. Semiglia
RUC No. 0919745943001
Contador Registro No. 34030
OPEN SYSTEMS S.A.

CUADRO No. 1

Detalle de créditos del exterior (a)

B)																								
Razón Social Prestatario	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Deudero del Crédito (C)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) PBI (V) Variable	Origenario o Reasignado (R)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (V)	Saldo Inicial del Capital (R)	Saldo Capital al 31/03/2012 (R)	Pagos o abonos por intereses (R)	Gasto Planeado del Año (R)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (R)	Cuentas de la declaración (Pasivo) (R)	No. Cuenta Contable Gasto (R)	Cuentas de la declaración (Gasto) (R)
	Ciudad	País	Subregistro	Desempeño	Registro																			

CUADRO No. 1.1

Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (a)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (R)	CONTRAFORTE NACIONAL/ EXTRANJERA	PALR (en caso de contraparte extranjera)

NOTAS:

- Corresponde al detalle de créditos contractados en el exterior y la contabilización de sus intereses a capital e interés. Este Anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios del Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
- Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
- Se debe señalar si la deuda es originaria o reasignada.
- Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde el tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
- Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
- Corresponde al saldo final del crédito recibido: al 31 de diciembre de 2012.
- Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
- Corresponde al gasto financiero del año 2012.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.
- Y no. Corresponde a los cambios de pasivos y gastos del formulario de declaración de impuestos a la Renta para Sociedades (Formulario 107) aprobado mediante Resolución No. MAC-008002-12-0003 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 28 de Diciembre del 2012.
- En estas columnas se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero donde se registró el pago de interés.
- Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2012.
- Señalar en caso de derivado financiero por ejemplo: Opciones, Futuros, Swaps, etc.

Dr. Freddy Rodríguez
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CP. MARIA GEMELA RIVERA
R.C. No. 0187480-001
Calle Juan Montalvo No. 34-450
OPEN SYSTEMS S.A.

OPEN SYSTEMS S.A.

ANEXO 3

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2012 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2012 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	No. Cuenta Contable
2009					0.00	
2010					0.00	
2011					0.00	
CUADRO NO. 8			0.00	0.00	0.00	

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, anticipo mínimo (cuando la normativa lo ampare), o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago del Impuesto a la Renta causado de períodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Freddy Siquilanda
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CPA. MARIA SEMIGLIA RIVERA
RUC No. 0919745643001
Contador Registro No. 34.030
OPEN SYSTEMS S.A.

[illegible][illegible]

CÓDIGO No. 32					
CÓDIGO VENTAS DECLARADAS EN IVA Y VENTAS DECLARADAS EN IVA					
Ventas Exentas de IVA		Ventas Exentas de IVA		Ventas Exentas de IVA	
Operaciones	Exención	Operaciones	Exención	Operaciones	Exención
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426
427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438
439	440	441	442	443	444
445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456
457	458	459	460	461	462
463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474
475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492
493	494	495	496	497	498
499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516
517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534
535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546
547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558
559	560	561	562	563	564
565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582
583	584	585	586	587	588
589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606
607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618
619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636
637	638	639	640	641	642
643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654
655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678
679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696
697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714
715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726
727	728	729	730	731	732
733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762
763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786
787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798
799	800	801	802	803	804
805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822
823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834
835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846
847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876
877	878	879	880	881	882
883	884	885	886	887	888
889	890	891	892	893	894
895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906
907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918
919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942
943	944	945	946	947	948
949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966
967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978
979	980	981	982	983	984
985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002
1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014
1015	1016	1017	1018	1019	1020
1021	1022	1023	1024	1025	1026
1027	1028	1029	1030	1031	1032
1033	1034	1035	1036	1037	1038
1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050
1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062
1063	1064	1065	1066	1067	1068
1069	1070	1071	1072	1073	1074
1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086
1087	1088	1089	1090	1091	1092
1093	1094	1095	1096	1097	1098
1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110
1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122
1123	1124	1125	1126	1127	1128
1129	1130	1131	1132	1133	1134
1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146
1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158
1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170
1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182
1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194
1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206
1207	1208	1209	1210	1211	1212
1213	1214	1215	1216	1217	1218
1219	1220	1221	1222	1223	1224
1225	1226	1227	1228	1229	1230
1231	1232	1233	1234	1235	1236
1237	1238	1239	1240	1241	1242
1243	1244	1245	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254
1255	1256	1257	1258	1259	1260
1261	1262	1263	1264	1265	1266
1267	1268	1269	1270	1271	1272
1273	1274	1275	1276	1277	1278
1279	1280	1281	1282	1283	1284
1285	1286	1287	1288	1289	1290
1291	1292	1293	1294	1295	1296
1297	1298	1299	1300	1301	1302
1303	1304	1305	1306	1307	1308
1309	1310	1311	1312	1313	1314
1315	1316	1317			

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
24080505	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00									0.00
24080506	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)				2.02					1.34	2.27			5.63
24080506	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)				20,420.04	24.00				230.40	3.86		20,420.04	41,098.34
	Otros (Detallar)													0.00
	Total de retenciones según libros	0.00	0.00	0.00	20,422.06	24.00	0.00	0.00	0.00	231.74	6.13	0.00	20,420.04	41,103.97

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	0.00	0.00	0.00	20,422.06	24.00				231.74	6.13		20,420.04	41,103.97
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	0.00	0.00	0.00	20,422.06	24.00	0.00	0.00	0.00	231.74	6.13	0.00	20,420.04	41,103.97

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 69 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498 y sus reformas. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Freddy Suquilanda
 Representante Legal
 OPEN SYSTEMS S.A.

CPA MARIA SEMISUA RIVERA
 RUC No. 0919745643901
 Contador Registrado No. 34.030
 OPEN SYSTEMS S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
24000001	Retenciones en la fuente retención de dependientes (por pagar SRI)													0.00
24000012	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)				0.27								0.43	0.70
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	44.00	44.00	14.00	156.52	44.00	64.80	48.20	40.00	90.32	40.04	40.00	5,601.12	6,228.96
	Retenciones en la fuente 5% (por pagar SRI)										2.58			2.58
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisiones de Títulos de Crédito (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comerciantes 0.2%													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%													0.00
24000003	Retención en la fuente por honorarios profesionales					20.00								20.00
	Retención en la fuente por compra local de bieno a productor													0.00
	Impuesto a la Actividad Económica Productor - Exportador													0.00
	Retención en la fuente por dividendos													0.00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 23%													0.00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior no convertidos de doble tributación													0.00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Oxalate)													0.00
	Total según libros	44.00	44.00	14.00	156.79	64.00	64.80	48.20	40.00	90.32	43.12	40.00	5,601.55	6,251.78

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (contable No. 490 de la declaración) (a)	44.00	44.00	14.00	156.79	64.00	64.80	48.20	40.00	90.32	43.12	40.00	5,601.55	6,251.78
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	44.00	44.00	14.00	156.79	64.00	64.80	48.20	40.00	90.32	43.12	40.00	5,601.55	6,251.78

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2012 están detallados en la Resolución NAC-OSER-2007-0411 del 30 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-05-2007, y cuya última reforma fue publicada en el Registro Oficial el 17 de noviembre del 2011. Las resoluciones que han reformado la antes referida Resolución NAC-OSER-2007-0411 se detallan a continuación:

- a. Resolución NAC-OSER-2007-0411 del 30 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-05-2007
- Resolución NAC-OSER-2008-0250 del 03 de mayo de 2008 publicada en el R.O. 288 de 20-05-2008
- Resolución NAC-OSER-2008-0512 del 10 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-OSER-2009-0705 del 11 de junio de 2009 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2009
- Resolución NAC-OSER-2009-0479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 09-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos
- Mando 18, para quienes el ex contribuyente aplica a dicho impuesto la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010
- Resolución NAC-OSER-2010-0247 del 09 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 195 de 16-05-2010 Dispone la retención del 10% por pago de honorarios a profesionales
- Resolución NAC-OSER-2011-0040 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 de 17-11-2011. Adicionalmente sobre retención en pagos por arrendamientos

Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Única para la actividad productiva de bieno, tanto para el caso en el que dicho impuesto sea retenido en la compra del producto por parte de agentes de retención al productor local, así como también para el caso en el que el productor sea el mismo bieno exportador del bieno, están detalladas en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el artículo 13 de su Reglamento de Aplicación y en la Resolución NAC-OSER-2012-0008 publicada en el Registro Oficial No. 609 del 12 de marzo del 2012 reformada por Resolución NAC-OSER-2012-0071 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 16 de octubre del 2012.

b. Corresponde al séptimo, al final de cada mes, de los libros contables del sujeto pasivo. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del sujeto pasivo, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 60 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del sujeto pasivo referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Durante el año 2012, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103 aprobado mediante Resolución NAC-OSER-2011-0003 publicada en el Registro Oficial No. 330 del 16 de octubre del 2011, posteriormente reformado por la Resolución NAC-OSER-2012-0071 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 del 16 de octubre del 2012.

Nota General: En caso de existir observaciones u observaciones, se debe revisar la especificación de las mismas, tanto al pie de cada mes, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este caso, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del estado financiero).

Dr. Freddy Zúñiga
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

Dr. María Zúñiga
C.O. No. 0018748643004
Cecilia Registro No. 34.000

NO APLICA

(Página 1 de 2)

CÓPIAS:

1	Tabacos Rubios
2	Tabacos Negros
13	Aviones

3	Sucedáneos del tabaco
4	Cerveza
14	Membresías / Cuotas

5	Bebidas Gaseosas
8	Alcohol y bebidas alcohólicas
18	Casinos, salas de juego y otros juegos de Azar

7	Perfumes y aguas de tocador
8	Videojuegos

9	Armas de Fuego, Deportivas y Municiones
10	Focos Incandescentes

11	Vehículos
12	Televisión Pagada

[illegible]

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 86 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI.
 - b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de las pólizas de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2012, según la Resolución No. NAC-DGEROC011-00458 de 20 de diciembre de 2011 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Segundo Suplemento del R.O. 606.
 - d. Se refiere al Código del Impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2012 según la Resolución No. NAC-DGEROC011-00458 de 20 de diciembre de 2011 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Segundo Suplemento del R.O. 606.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Róbulos, 5 a Videogames, 10 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresen las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajillas". Cada cajilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amanta unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el Impuesto menos las deducciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al requerimiento establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 de 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario aplicable al Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, entre las principales la eliminación del alcohol como producto gravado con este impuesto, la inclusión de los vehículos híbridos y eléctricos como bienes gravados y establecer dos formas de imposición: específica y ad valorem.

Dr. Freddy Suplente
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CPA MARIA GEMELLA RIVERA
RUC No. 0315745543001
Prestador Registro No. 34.026
OPEN SYSTEMS S.A.

OPEN SYSTEMS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año Fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 1 de 18)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Código del Formulario 181	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
Utilidad del Ejercicio	801			0.00
Pérdida del Ejercicio	802			280,491.22
Más:				
Ajuste por precios de transferencia	807			0.00
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098			0.00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO	801 o 802		CUADRO No. 18	280,491.22
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRT)	811		CUADRO No. 13	0.00
Participación a Trabajadores (c)	803		CUADRO No. 12	0.00
Créditos Exentos	804		CUADRO No. 9	0.00
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRT)	805		CUADRO No. 9	0.00
Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRT)	806		CUADRO No. 9	0.00
Deducciones por Leyes Especiales (d)	812		CUADRO No. 11	0.00
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRT)	813		CUADRO No. 11	0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRT)	815		CUADRO No. 11	0.00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRT)	816		CUADRO No. 11	0.00
Ingresos Sueltos e Impuestos a la Renta Único (a)	817		CUADRO No. 8	0.00
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 40 LRT) (f)				0.00
Más:				
Cuotas no deducibles locales	807		CUADRO No. 10	0.00
Gastos no deducibles del exterior	808		CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	809		CUADRO No. 10	0.00
Participación de instalaciones atribuibles a ingresos sueltos	810		CUADRO No. 10	0.00
Ajuste por precios de transferencia	814		CUADRO No. 10	0.00
Costos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)	818		CUADRO No. 10	0.00
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA				280,491.22
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 RALRT)	832		CUADRO No. 18.1	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 13% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 RALRT)	831		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	838			0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	838			0.00
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (a)	841			10,245.82
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			0.00
Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845			10,245.82
Menos:				
Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	846			58,317.91
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRT)	847			0.00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	848			0.00
Artículo de Impuesto a la Renta pagado por impositivos públicos	849			0.00
Crédito Tributario de Años Anteriores	850		CUADRO No. 2	0.00
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Renta de Chileas	851			0.00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	852		CUADRO No. 11	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855			0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856			48,072.29
Más:				
Impuesto a la Renta Único (a)	857			0.00
Menos:				
Crédito Tributario para la Liquidación del Impuesto a la Renta Único (a)	858			0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	860			48,072.29

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 144-000000000-200900 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 687 del 28 de Diciembre del 2012.

Las abreviaturas utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRIT	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRF	Ley de Régimen de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la memoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del dicho documento).

d. Este valor no debe incluir los préstamos o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; relaciones establecidas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma; y a otras participaciones similares que puedan recaer sobre las utilidades líquidas netas.

Si el contribuyente destina una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registra dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichos dividendos, al cierre del ejercicio estos valores no fueron reconstituídos, se revelarán estos valores como gastos no deducibles (CUADRO IV, 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplir los preceptos señalados en la normativa tributaria.

e. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este periodo o con cargo a este periodo y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de impuesto a la Renta.

f. En el caso de rentas provenientes de parafiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, estas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto.

g. Las normas relativas a la declaración y pago del impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de bienes, constan establecidas en el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 de su Reglamento de Aplicación.

Nota Especial

(cuadro 9.1 y 9.2)

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

El Derecho Tributario no permite solo lo que se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que en deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Interna:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Plurinacionales buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de precios de negro.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-8 de 10 de marzo de 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios.

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están expresamente excluidos los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRI) y Capítulo III del Título I del RLRIT).

Gastos deducibles:

Se debe señalar que para determinar la base imponible sobre el Impuesto a la Renta, se deducen los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRI y Cap. IV del Título I del RLRIT).

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

NO APLICA

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en parafiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 18 RALRTI).				0.00
Por conceptos internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI).				0.00
Los generados por los bienes que poseen en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).				0.00
Los que perciben los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga este entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).				0.00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0.00
Los provenientes de premios de loterías auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fin y Morir (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).				0.00
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 16; Art. 50.1; Art. 34 RALRTI).				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o más y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea director directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculados (Art. 9 LRTI, numeral 15.1).				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando las provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 18).				0.00
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiere acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).				0.00
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).				0.00
Ingresos Sujeto a Impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 13 RALRTI).	CUADRO NO. 8			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por la contraprestación entre la normativa contable y la normativa tributaria. (b)				0.00
Otros (detalle)				0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0.00

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En el caso de utilizar este cuadro se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forme parte de este rubro, así como el número de los cuadernos del formulario 101 donde se incluyen dichas partidas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos eventuales (Art. 10 LRTI)					0.00
Los intereses en la parte que excede de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses de deudas contractuales sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites contemplados (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y multas que debe pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)					0.00
Gastos de viáticos superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6)	CUADRO No. 15				0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)					0.00
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9; Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)					0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 11 LRTI)					0.00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumple con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13)					0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)					0.00
Gastos divergidos y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)					0.00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)					0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legítimamente establecidos como tales, así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)					0.00
Comisiones por exportaciones que constan en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)					0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI numeral 8)					0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b)					0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal c)					0.00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14				0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 28 RALRTI, numeral 6)					0.00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1)					0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, num. 7.6.11, Art. 35 num. 2 RALRTI)					0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no sujeción (Art. 26 RALRTI, numeral 8, literal a, Art. 35 num. 3 RALRTI)					0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)					0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)					0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 28 RALRTI, numeral 4)					0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 6)					0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)					0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 35 RALRTI numeral 8)					0.00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.1				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 15.2				0.00
Intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI					0.00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0.00
Gastos en exceso relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos cuyo avalúo a la fecha de adquisición haya superado los USD 35.000 de acuerdo a la base del SRI para el cálculo del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre					0.00
Costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas. (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Inmuneado anexo a continuación del artículo 13 RALRTI)	CUADRO No. 8				0.00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria. (c)					0.00
Otros Gastos No Deducibles (detalle):					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

0.00

NOTAS:

- a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2012 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCCG12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012, que se afectan con cada gasto no deducible.
- Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2012.
- Para el registro de información en el presente cuadro, se recuerda que la Circular No. NAC-DGERCCG12-00009 publicada en el Registro Oficial No. 718 del 06 de Junio del 2012 se encuentra vigente.

OPEN SYSTEMS S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 8

(Página 5 de 10)

CUADRO No. 11

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)

(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0.00						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Cuentas	Cuentas Contables de la Conciliación	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0.00
(-) Participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0.00
Utilidad después de participaciones				0.00
(-) Ingresos eventuales				0.00
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único				0.00
(+) Gastos no deducibles				0.00
(+) Ajuste por Precios de Transferencia				0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único				0.00
Base de Cálculo para la amortización				0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0.00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2012

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Amortización Año 2011	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2012	Amortización Acumulada (7) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(8)	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2012 (1) - (7)
Pérdida 2007	Hasta 2012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de impuesto a la Renta										
Pérdida 2008	Hasta 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de impuesto a la Renta										
Pérdida 2009	Hasta 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de impuesto a la Renta										
Pérdida 2010	Hasta 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de impuesto a la Renta										
Pérdida 2011	Hasta 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de impuesto a la Renta										
Según Declaración de impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

1. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, intenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

2. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

3. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

4. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir discrepancias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			344,303.95
Total Gastos de Ventas			0.00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			344,303.95
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			6,886.08
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			6,886.08
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				2,904,358.66
(-) Dividendos Exentos				0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0.00
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				0.00
Total Ingresos gravados				2,904,358.66
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				87,130.76
 Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0.00
 Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				87,130.76
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponde a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-0082S publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OPEN SYSTEMS S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				0.00
Porcentaje de deducción máximo				5.00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles				0.00
 Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	774+775			0.00
 Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el inciso innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art.30 del RALRTI, numeral I.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OPEN SYSTEMS S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

NO APLICA

CUADRO No. 15.2

ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
<u>Créditos externos otorgados por partes relacionadas:</u>				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	760+761			0.00
<u>Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)</u>				0.00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				0.00
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				0.00

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 28 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Freddy Suquillanda
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CPA. MARÍA SEMIGLIA RIVERA
RUC No. 0919745943001
Contador Registro No. 34.030
OPEN SYSTEMS S.A.

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA					
Fecha de Vencimiento:					
29-abr-12					
29-abr-13					
Concepto	Castro de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2011		Castro de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2012		Descripción
	Sociedades (Expendible 2011)		Sociedades (Expendible 2012)		
Utilidad Contable	56,231.85		991 - CUADRO No. 8		Utilidad Contable
(-) 15% Part. Trabajadores	0.00		883		(-) 15% Part. Trabajadores
Utilidad Efectiva del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2011 56,231.85		CUADRO No. 17 - AÑO 2012		Utilidad Efectiva

CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSTIVA (a)			
$[(1 - \%L) \cdot LUT] - (SURP - PURP \cdot \%L) \cdot \%B$ $1 - (\%B \cdot SURP) + (\%B \cdot SURP) \cdot \%L$			
Desde:	Descripción	Valor 2011	Valor 2012
NET:	Porcentaje Reserva Legal (c)	0.00	0.00
LUE:	Utilidad Efectiva	60,076.49	0.00
% IRD:	Tarifa original de impuesto a la renta	20%	20%
SURP:	Tarifa reducida de impuesto a la renta	14%	12%
DI:	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI		
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		64,085.81	0.00

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR				
Concepto	AÑO 2011		AÑO 2012	
	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir (a)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011	64,085.81	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2012	0.00

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011 Tipo de Sociedad (Unión/Asociación)					
Concepto	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2011		Según Declaración
			Impuesto Calculado según Contribuyente	Castro de la declaración de Renta del año 2011	
Reinversión	0.00	14.00%	0.00	831	0.00
No Reinversión	0.00	24.00%	14,418.36	832	14,418.36
Total Impuesto Causado			14,418.36	839	14,418.36

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2012 Tipo de Sociedad (Unión/Asociación)							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2012		Según Declaración	DW (A) - (B)
				Impuesto Calculado según Contribuyente (A)	Castro de la declaración de Renta del año 2012	Impuesto Causado Según Declaración (B)	
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	14.00%	0.00	831	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	24.00%	0.00	832	0.00	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	839	0.00	0.00

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Hl 31 de diciembre de 2011	Hl 31 de diciembre de 2012
Capital social (1)	10.000.00	10.000.00
Reserva Legal (2)	2.705.12	7.006.47
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	27.05%	70.06%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011
Escritura Pública Registro Mercantil	

NOTAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI.

b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan utilizado. Los artículos 80 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y controlan la presentación de declaraciones sustitutas. El formulario 107, de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedad, vigente para la declaración del año 2012 según Resolución del Consejo de Rendas Internas No. 144-2008/CC-1-00000 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 897 del 28 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigente.

b. Aplicable los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
- 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 100 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva legal al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la cédula: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

c. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2011.

d. El valor máximo a reinvertir del año 2011, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho período.

Nota General: En caso de existir diferencias o observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en ese último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Freddy Sureda
 Representante Legal
 OPEN SYSTEMS S.A.

DR. MARIA RESNOLIN RIVERA
 E.C. No. 0818743-00000
 Regular Titular No. 34.600
 OPEN SYSTEMS S.A.

OPEN SYSTEMS S.A.

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012

(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO

104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL

SUSTITUTIVA

ESTADO DE SITUACIÓN			
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO (CAJA, BANCOS)		11051004 CAJA CHICA	50093.85
INVERSIONES CORRIENTES		INVERSIONES CORRIENTES	79799.26
RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
	LOCALES	130505005	1498019.67
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RD)			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		135998 IMP RENTA RETENIDO	350900.53
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		135517 IMP RENTA AÑOS ANTERIORES	30859.02
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN			
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENO)			
NAVES, AERONAVES, BARCAS Y SIMILARES			
MUEBLES Y ENFERES			
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIÓN MOVL			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			

ACTIVOS BIOLÓGICOS				
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
TERRENOS				
OBRAS EN PROCESO				
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN				
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		1720 - 1730		285.41
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
OTRAS				
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO				
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				
ACTIVO POR REMISIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR	23551005		1552528.58
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES	2205005	PROVEEDORES NACIONALES	170374.54
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
OTRAS CUENTAS Y OBLIGACIONES POR PAGAR				
OTRAS CUENTAS Y OBLIGACIONES POR PAGAR	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				
CRÉDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		24080506 - 24080507 - 24080512 - 24080513 - 24080516		65180
PROVISIONES				
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				
CRÉDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
PROVISIONES PARA DESAHUCIO				
OTRAS PROVISIONES				
PASIVOS DIFERIDOS				
OTROS PASIVOS				
CAPITAL SUSCITO Y/O ASIGNADO		310505	CAPITAL SOCIAL	10000
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA				
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN				
RESERVA LEGAL		380505	RESERVA LEGAL	7086.47
OTRAS RESERVAS		370525 - 370520		398484.16
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		370510	UTIL NO DIST AÑOS ANTERIORES	63778.23
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES				
UTILIDAD DEL EJERCICIO				
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO			PERDIDA EJERCICIO	280491.22
TOTAL PASIVOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA		4155	INGRESOS NACIONALES	2804358.86
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA				
EXPORTACIONES NETAS				
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		421005	29540.49
OTRAS RENTAS GRAVADAS			
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
DIVIDENDOS			
DE RECURSOS PUBLICOS			
DE OTRAS LOCALES			
DEL EXTERIOR			
OTRAS RENTAS EXENTAS			
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA			
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA			
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
COMBUSTIBLES			
PROMOCION Y PUBLICIDAD			
SUMINISTROS Y MATERIALES			
TRANSPORTE			
PROVISIONES	PARA JUBILACION PATRONAL		
	PARA DESVALUO		
	POR VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIOS		
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS		
OTRAS PROVISIONES			
ARRENDAMIENTO EXTERIOR	LOCAL		
	DEL EXTERIOR		
LOCAL			

	DEL EXTERIOR			
	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			
	RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
	NO RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
	RELACIONADAS			
	NO RELACIONADAS			
	OTRAS PÉRDIDAS			
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			
	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			
	GASTOS DE VIAJE			
	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			
	ACELERADA			
	NO ACELERADA			
	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS			
	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			
	OTRAS AMORTIZACIONES			
	SERVICIOS PÚBLICOS			
	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	613595 - 613599		2437583.39
	PAGOS POR OTROS BIENES			
	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	51409505	HONORARIOS	16980
	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
	COMBUSTIBLES			
	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			
	SUMINISTROS Y MATERIALES	519530	SUMINISTROS Y MATERIALES	14.72
	TRANSPORTE			
	PARA JUBILACIÓN PATRONAL			
	PARA DESAMUJO			
	PARA CUENTAS INCOBRABLES			
	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS			
	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS			
	OTRAS PROVISIONES			
	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			

LOCAL			
DEL EXTERIOR			
LOCAL			
DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCAL		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCAL		
	DEL EXTERIOR		
RELACIONADAS			
NO RELACIONADAS			
OTRAS PERDIDAS			349891.48
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	51359505	SEGUROS	38235.25
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			
GASTOS DE GESTION			
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	511595	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	77373.42
GASTOS DE VIAJE			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			
ACELERADA			
NO ACELERADA	5615		8380
DEPRECIACION DE PROPIEDADES DE INVERSION			
OTRAS AMORTIZACIONES	516510005		570.98
SERVICIOS PUBLICOS			
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	511020 - 51359505 - 51359510 - 51359515 - 51359525 - 51359540 - 51359575 - 51359580 - 51359590 - 5195	OTROS SERVICIOS	285391.15
PAGOS POR OTROS BIENES			
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)			
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)			
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
PERDIDA DEL EJERCICIO			

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2012. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2012, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC12-00529 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 28 de Diciembre del 2012. Para mayor información respecto de cada una de las casillas, sírvase leer el instructivo del formulario que consta publicado en la página web www.sri.gub.ec.
- c. Corresponde a las cuentas contables usadas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Dr. Freddy Siquiende
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CIP. MARIA SEMILLA PALERA
RUC No. 0919745843001
Código Registro No. 34.030
OPEN SYSTEMS S.A.

OPEN SYSTEMS S.A.
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

ANEXO 11
(Página 1 de 2)

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF (a)

Grupo de implementación de NIIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías (marque con una "X")				
				X
PARTIDA CONTABLE (a)	CÓDIGO DE CUENTA	AÑO 2011 (NEC o NIIF) (b)	AÑO 2012 NIIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b) (c)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
ACTIVOS				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	10101	80,828.00	80,100.00	-17.73%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	972,334.00	1,934,841.47	98.92%
INVENTARIOS	10103	0.00	0.00	0.00%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	44,518.00	-	-100.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	132,508.00	-	-100.00%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106	-	-	0.00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108	0.00	-	0.00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201	-	-	0.00%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	-	-	0.00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	-	-	0.00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204	-	-	0.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10208	42,067.00	288.44	-99.30%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10209	-	-	0.00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	-	-	0.00%
TOTAL ACTIVOS		1,195,738.00	2,015,230.91	68.1%
PASIVOS				
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101	-	-	0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102	-	-	0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	-87,808.00	-1,722,803.13	1882.10%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	-	-	0.00%
PROVISIONES	20109	-	-	0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20108	-	-	0.00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	-74.00	-95,180.00	87964.05%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20106	-	-	0.00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20105	-	-	0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	-628,363.00	-6.15	-100.00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	-	-	0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	-	-	0.00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	-	-	0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	-	-	0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	-	-	0.00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	-	-	0.00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204	-	-	0.00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	-	-	0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	-	-	0.00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	-	-	0.00%
OTRAS PROVISIONES	20208	-	-	0.00%
PASIVO DIFERIDO	20209	-58,892.00	-	-100.00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	-	-	-100.00%
TOTAL PASIVOS		-1,510,063.00	-1,818,095.28	-13.8%
PATRIMONIO				
CAPITAL	301	-10,000.00	-10,000.00	0.00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	-	-	0.00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	-	-708.00	0.00%
RESERVAS	304	-2,705.00	-708.00	-73.83%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	44,147.00	-368,484.15	-988.12%
RESULTADOS ACUMULADOS	306	-24,348.00	-7,088.47	-70.86%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	-484,454.00	288,491.22	-167.96%
TOTAL PATRIMONIO		-1,510,063.00	-1,818,095.28	-13.8%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS GLOBALES)				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41	-1,570,780.50	-2,804,891.91	84.83%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51	851,181.95	2,437,583.39	186.38%
GANANCIA BRUTA	42	-718,887.84	-487,278.52	-35.89%
OTROS INGRESOS	43	-37,833.80	-29,540.48	-22.13%
GASTOS	52	157,432.19	777,310.23	393.74%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	60	-637,258.78	288,491.22	-162.21%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61	0.00	0.00	0.00%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	62	-637,258.78	288,491.22	-162.21%
IMPUESTO A LA RENTA	63	52,804.24	0.00	-100.00%
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	67	8.88	8.88	8.88%
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71	0.00	0.00	0.00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72	0.00	0.00	0.00%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	73	8.88	8.88	8.88%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74	0.00	0.00	0.00%
GANANCIA (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	76	8.88	8.88	8.88%
IMPUESTO A LA RENTA	78	0	0	0.00%
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	77	8	8	8.88%
GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	79	-484,454.54	288,491.22	-167.96%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81	0	0	0.00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82	0	0	0.00%
GANANCIA POR ACCIÓN	90	0	0	0.00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91	0	0	0.00%

CUADRO No. 23
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (e)

ANEXO 11
(Página 2 de 2)

CONCEPTO	AÑO 2012 NIF
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	0.00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012	0.00
COMPARACIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA VUELTA EFECTIVA	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	-
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	-

CUADRO No. 24
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (g)

PARTE CONTABLE	IMPORTE EN CÓDIGO 2 CONTABLE, ECUV O ESTADO	VALOR DE BE	VALOR HABER	IMPORTE DE LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS
TOTAL DEBITOS		0.00	0.00	
TOTAL CREDITOS		0.00	0.00	
TOTAL AJUSTES		0.00	0.00	

NOTAS:

- Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012, de conformidad con las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.
- Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera o Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2011 (Según el grupo de implementación al que pertenezca).
- Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2012.
- La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2012. Se deberán registrar los componentes (desglose) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por Impuesto Diferido.
- Corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Se deberán detallar todos los ajustes registrados contra la cuenta patrimonial de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF por primera vez. El presente cuadro deberá ser firmado por las entidades pertenecientes al tercer grupo de implementación de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

Dr. Freddy Suplenda
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.

CPA MARIA SEMOLLA GUERRA
IDC No. 0619745843001
Registrador Registro No. 34.030
OPEN SYSTEMS S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año, a manera de ejemplo las siguientes: aquellas con efecto importante en los Estados Financieros, cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

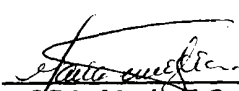
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

El contrato que se mantenía con CNT, terminó el 27 de Diciembre del 2012 y estos son los únicos ingresos que ha tenido la empresa.



Dr. Freddy Suquilanda J.
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.



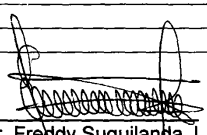
CPA. María E. Semiglia
RUC No. 0919745943001
Contador Registro No. 34030
OPEN SYSTEMS S.A.

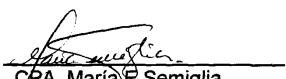
SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPOSITIVO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: CONSULAUDITORES CIA LTDA 1791322614001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: CONSULAUDITORES CIA LTDA 1791322614001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
NO EXISTIERON OBSERVACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO			


Dr. Freddy Suquilanda J.
Representante Legal
OPEN SYSTEMS S.A.


CPA. María E. Semiglia
RUC No. 0919745943001
Contador Registro No. 34030
OPEN SYSTEMS S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2011. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA Nº 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 – 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO – ECUADOR

Dictamen de los Auditores Independientes

Open Systems S.A.

EJERCICIO ECONOMICO 2012



CONSULAUDITORES

J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 – 09-9932161 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO – ECUADOR

INDICE

OPEN SYSTEMS S.A. 2012

Dictamen de auditoría	1 - 2
Estados Financieros	3 - 6
Notas a los estados financieros	7 - 23



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los señores Accionistas y Directivos de
OPEN SYSTEMS S.A.**

1 Informe sobre los Estados Financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de OPEN SYSTEMS S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

2 Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los Estados Financieros

La Gerencia de OPEN SYSTEMS S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con NIC 1. "Presentación de Estados Financieros" incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como las normas de control interno, tal como lo determine la Gerencia, si es necesario, para permitir la preparación de que los estados financieros estén libres de errores materiales. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.

3 Responsabilidad de los Auditores Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestra auditoría, la misma que fue efectuada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, las mismas que requieren que cumplamos con los requisitos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si contienen o no los estados financieros, errores importantes.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones en los estados financieros de OPEN SYSTEMS S.A. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esas evaluaciones de riesgos de errores, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO-ECUADOR

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión de auditoría.

4 Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos; la situación financiera de OPEN SYSTEMS S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF.

5 Énfasis

Como parte del proceso de adopción NIIF, la empresa debió entregar a la Superintendencia de Compañías, la conciliación inicial y final del patrimonio por efecto de la implementación de NIIF; dicha entrega no fue documentada o exhibida.

6 Asuntos tributarios

El informe de cumplimiento tributario se emite por separado.

Quito, Mayo 27 de 2013

Atentamente,

Patricio Lincango S.
Socio de auditoría
FNCE-RN#21867

SC-RNAE-No.316



OPEN SYSTEMS S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

		2012 NIIF	2011 NEC
ACTIVO CORRIENTE		USD	USD
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	(NOTA 7)	128.896,25	710.898,80
CLIENTES POR COBRAR	(NOTA 8)	1.468.019,67	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(NOTA 9)	388.020,99	223.157,52
SEGUROS ANTICIPADOS		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.984.936,91	934.056,32
ACTIVO DIFERIDO			1.855,48
TOTAL ACTIVO		1.984.936,91	935.911,80
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
CTAS POR PAGAR	(NOTA 10)	1.722.909,28	840.554,75
PROVIS., IMPUESTOS, CONTRIB.	(NOTA 11)	65.160,00	14.492,35
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.788.069,28	855.047,10
TOTAL PASIVOS		1.788.069,28	855.047,10
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	(NOTA 12)	10.000,00	10.000,00
RESERVA LEGAL	(NOTA 13)	7.086,47	2.705,12
OTRAS RESERVAS	(NOTA 5)	440.641,04	0,00
RESULT.ADOPCION NIIFS	(NOTA 5)	(44.146,89)	0,00
RESULTADOS EJERC.ANTERIORES		63.778,23	24.346,08
(PÉRDIDA) UTILIDAD DEL EJERCICIO		(280.491,22)	43.813,50
TOTAL PATRIMONIO		196.867,63	80.864,70
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.984.936,91	935.911,80

LAS NOTAS QUE SE ADJUNTAN SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



OPEN SYSTEMS S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DESDE EL 1ro DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	2012 NIIF	2011 NEC
INGRESOS CORRIENTES	2.904.358,86	1.047.179,33
(-) COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS	(2.787.445,07)	(766.098,05)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	<u>116.913,79</u>	<u>281.081,28</u>
(-) GASTOS		
OPERACIONALES ADMINISTRACION	(344.303,95)	(250.558,63)
OTROS GASTOS	(72.395,93)	(16.262,95)
TOTAL GASTOS	<u>(416.699,88)</u>	<u>(266.821,58)</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	(299.786,09)	14.259,70
OTROS INGRESOS	29.540,49	29.553,80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>(270.245,60)</u>	<u>43.813,50</u>
PARTICIPACION EMPLEADOS	0,00	0,00
GASTO IMPUESTO RENTA	(10.245,62)	(14.418,35)
(PÉRDIDA)GANANCIA OPERAC. CONTINUADAS	<u>(280.491,22)</u>	<u>29.395,15</u>
(PÉRDIDA)GANANCIA OPERAC. DISCONTINUADAS	0,00	0,00
GANANCIA(PERDIDA) NETA PERIODO	(280.491,22)	29.395,15
OTRO RESULTADO INTEGRAL	<u>440.641,04</u>	<u>0,00</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	<u><u>160.149,82</u></u>	<u><u>29.395,15</u></u>

LAS NOTAS QUE SE ADJUNTAN SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



OPEN SYSTEMS S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CAPITAL SOCIAL

SALDO AL 31/12/11	10.000,00	
SALDO TOTAL AL 31/12/12		10.000,00

RESERVA LEGAL

SALDO AL 31/12/11	2.705,12	
ASIGNACION DE UTILIDAD 2011	4.381,35	
SALDO TOTAL AL 31/12/12		7.086,47

OTRAS RESERVAS

SALDO AL 31/12/11		
RESULTADOS ADOPCION NIIF 1RA VEZ	(44.146,89)	
RESULTADOS INTEGRALES	440.641,04	
SALDO TOTAL AL 31/12/12		396.494,15

UTILIDADES ACUMULADAS

SALDO AL 31/12/11	24.346,08	
REGISTRO UTILIDAD AÑO 2011	80.864,70	
ASIGNACION A RESERVA LEGAL EN 2011	(4.381,35)	
ASIGNACION A RESERVA LEGAL EN 2012	0,00	
AJUSTE PERIODOS AÑOS ANTERIORES	(37.051,20)	
SALDO TOTAL AL 31/12/12		63.778,23

RESULTADO PRESENTE EJERCICIO	(280.491,22)	
TOTAL PATRIMONIO		196.867,63

**LAS NOTAS QUE SE ADJUNTAN SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**



OPEN SYSTEMS S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FLUJO DE EFECTIVO DE OPERACIONES:

EFFECTIVO RECIBIDO DE CLIENTES	1.436.339,19
EFFECTIVO PAGADO A PROVEEDORES	(2.445.660,90)
OTROS INGRESOS	29.540,49
EFFECTIVO PROVISTO POR OPERACIONES	<u>(979.781,22)</u>

FLUJO DE EFECTIVO DE FINANCIAMIENTO:

EFFECTO RESULT.ACUMULADOS NIIF TRANSICION	396.494,15
OTROS AJUSTES	1.284,52
EFFECTIVO PROVISTO POR FINANCIAMIENTO	<u>397.778,67</u>

DISMINUCIÓN DE EFECTIVO AÑO	(582.002,55)
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO	710.898,80
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>128.896,25</u>

**CONCILIACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CON EL
EFECTIVO UTILIZADO EN INVERSIONES**

PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(280.491,22)
-----------------------	--------------

AMORTIZACIONES	570,96
----------------	--------

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES:

AUMENTO CUENTAS POR COBRAR: CLIENTES	(1.468.019,67)
AUMENTO OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(164.863,47)
DISMINUCIÓN DE GASTOS ANTICIPADOS	0,00
AUMENTO CUENTAS POR PAGAR	882.354,53
DISMINUCIÓN PROVISIONES, IMP. Y CONTRIBUCIONES	50.667,65
EFFECTIVO PROVISTO POR OPERACIONES	<u>(979.781,22)</u>

**LAS NOTAS QUE SE ADJUNTAN SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**



OPEN SYSTEMS S.A.

Notas a los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011
expresados en USD dólares de USA.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

La empresa está constituida en la República del Ecuador desde Noviembre/2009, e inscrita el 11 de diciembre/2009, en el registro mercantil; se registrará a las leyes ecuatorianas y a los estatutos. Su objeto social es la realización de las siguientes actividades: venta al por menor de software; prestación de servicios de ingeniería de sistemas y electrónica; producción y diseño de programas de computador y sistemas de información para ser usados en computador; importación, exportación, compra y venta de toda clase de equipos electrónicos, de computación y afines, sus partes, elementos, accesorios y repuestos y el montaje a ensamblaje de dichos equipos.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos jurídicos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana.

El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la junta general, adoptada con sujeción a la ley y los estatutos.

Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, la compañía no ha tenido personal en relación de dependencia.

2.- DESCRIPCIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

De acuerdo a las Normas NIIF, las pequeñas y medianas empresas son las que:

- (a) No tienen **obligación pública de rendir cuentas**, y
- (b) Que no publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

De acuerdo a la legislación relevante sobre NIIF, Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.010, "Reglamento para la aplicación de estas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de compañías", donde se determina que la empresa califica como parte del tercer grupo, ya que cumple los requisitos indicados a continuación:

- a. Monto de activos inferiores a 4 millones
- b. Ventas brutas de hasta 5 millones
- c. Tengan menos de 200 trabajadores (promedio anual ponderado).



3.-RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRINCIPIOS CONTABLES

A continuación se resumen los más importantes principios y/o prácticas contables seguidas por la empresa, en la preparación de sus estados financieros en base a acumulación, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y los principios contables de aceptación general establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Tal como lo requiere la norma internacional de información financiera para pymes, sección 35: primera adopción (NIIF PYMES), estas políticas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012.

- 3.1 **Bases de Presentación.-** Los presentes estados financieros constituyen los primeros estados financieros anuales de la compañía, preparados conforme a NIIF, emitidas por el IASB, las cuales han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas en las normas internacionales. Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros de la compañía, fueron preparados de acuerdo con lo establecido en las NEC a sus valores y costos dolarizados.

La preparación de los estados financieros conforme a NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables, también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la compañía.

3.2 Marco legal del proceso de adopción NIIF

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" Pronunciamientos contables y regulatorio en Ecuador

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2012 han sido los primeros elaborados de acuerdo a las Normas e interpretaciones, emitidas por el IASB, las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Las "Normas NIIF" adoptadas en el Ecuador según Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, en la cual se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas NIIF y la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566, en el cual se establece el Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.



Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son expresados en dólares americanos (USD), que es la moneda de curso legal en el Ecuador y representa la moneda funcional de la empresa.

Las transacciones en una divisa distinta de la moneda funcional de una sociedad se consideran transacciones en "moneda extranjera" de acuerdo con lo establecido en la NIC 21 efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera y, se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación.

Autorización de publicación los estados financieros

El máximo órgano de autorización de emisión de los estados financieros es el Gerente General, nombrado en su cargo por la junta general de accionistas de la empresa; siendo el representante legal, debe presentar informe de gestión y balance económico a la junta general, para que autorice la publicación y presentación a los organismos superiores de control.

Uniformidad en la presentación

Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, la compañía reclasificará los importes, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando los importes se reclasifiquen, la compañía revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de la reclasificación.
- b) El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado.
- c) La razón de la reclasificación.

Si la reclasificación de los importes es impracticable, la compañía revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.

Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

Debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios, por el efecto de la influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.



Materialidad (Importancia Relativa) y agrupación de datos

La compañía presentará las partidas de los elementos que conforman los estados financieros de acuerdo a la importancia relativa de los mismos utilizando el método de presentación por liquidez, el estado situación general y, el estado de resultados integral en función de la naturaleza de los costos y gastos; considerando que este permite demostrar la imagen fiel del giro del negocio.

Fiabilidad

La información es fiable, cuando está libre de error significativo y sesgo y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

Esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia

Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

La información en los estados financieros es completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

Para que los usuarios puedan comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo, e identificar las tendencias de su situación financiera y rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de empresas diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto,



CONSULAUDITORES J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la empresa, a través del tiempo para esa empresa y también de una forma uniforme entre empresas. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia.

Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla, la evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

Situación financiera

Es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

- (a) Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- (b) Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- (c) Patrimonio es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen el criterio de reconocimiento.



4.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A continuación se describe las principales bases contables adoptadas en la preparación de los estados financieros.

4.1- Bases de Presentación de conjunto completo de estados financieros

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las NIIF, adoptadas por la Superintendencia de Compañías; se han elaborado de acuerdo con el enfoque del costo histórico. La preparación de estos estados financieros está conforme a NIIF, exigen el uso de ciertas estimaciones contables; también exige que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicar políticas contables.

Los presentes estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad mantenidos y formulados por la empresa:

Por la Gerencia para conocimiento y aprobación de los Señores Socios en la junta general.

Por primera vez de acuerdo con lo establecido en la NIIF, adoptadas por la Superintendencia de Compañías de manera obligatoria para las entidades bajo su control.

Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de valoración de activos de aplicación obligatoria.

En la nota 6, Principios, políticas contables y criterios de valoración, se resumen los más significativos aplicados en la preparación de los estados financieros del ejercicio 2012, de forma que se muestre la imagen fiel de la situación financiera, patrimonio y resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2012.

Los estados financieros correspondientes al año 2011, fueron aprobados por la junta general de accionistas celebrada el 22 de abril de 2012, los cuales fueron elaborados de acuerdo a principios contables aceptados en el Ecuador (Normas NEC), por lo cual no coinciden con los saldos presentados en el estado de situación comparativo bajo NIIF, presentado adjuntado en el presente informe, los cuales han sido preparados de acuerdo a NIIF.

De acuerdo a lo descrito por la NIIF PYMES, sección 35, **"Adopción por primera vez de las NIIF"**: los primeros estados financieros que la empresa presenta conforme a esta NIIF, son los primeros estados financieros anuales en los cuales la empresa hace una declaración explícita y sin reservas contenida en esos estados financieros, del cumplimiento con la NIIF.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO-ECUADOR

La Gerencia de la empresa considera que la adopción de aquellas normas e interpretaciones, que le pudieran ser aplicables en periodos futuros, no tendrá un efecto material en los estados financieros de la empresa en el momento de su aplicación inicial.

La empresa adoptó la Norma NIIF PYMES, en el periodo de transición que es el año 2011, y los primeros Estados Financieros aplicados con Normas NIIF son los terminados al 31 de diciembre del 2012.

Esta nueva normativa supone cambios con respecto a las Normas NEC vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2011, para las empresas del tercer grupo:

Cambios en políticas contables, criterios de valoración de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y forma de presentación de los estados financieros.

Las notas a los Estados Financieros y el informe de actividades por parte de la administración.

La conciliación exigida por la NIIF PYMES, en relación con la transición desde los principios contables Ecuatorianos NEC a las NIIF se presentan en la Nota N° 5.

Responsabilidad de la información

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, la cual es ratificada posteriormente por la Junta de Accionistas.

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

1. La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 6.3).
2. Se ha optado por mantener el criterio del costo.

Período Contable

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2012 y el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y los flujos de efectivo, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

5.- CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS AL INICIO Y CIERRE DEL EJERCICIO 2011

La Norma Internacional de Información Financiera PYMES, sección 35, exige que los primeros Estados Financieros elaborados conforme a esta NIIF incluyan:

- a. Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.
- b. Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:
 - La fecha de transición a esta NIIF, y
 - El final del último periodo presentado en los Estados Financieros anuales más recientes de la empresa determinado con las normas NEC.

Consecuentemente el periodo de transición es desde el 1ro de enero al 31 de diciembre del 2011, y los primeros Estados Financieros con base a NIIF son los terminados al 31 de diciembre del 2012.

A continuación, se presenta la conciliación del patrimonio neto al inicio y final del periodo de transición (2011):

CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

<u>Ajustes de Adopción de las NIIF por Primera Vez:</u>	
Saldo al 31 de diciembre-2010, previamente reportados según NEC	-80.864,70
Balance de Apertura	44.146,89
Castigos gastos de constitución	(2.426,44)
Ajuste comisión en ventas	(55.661,58)
Ajustes por impuestos diferidos	13.941,13
<u>Balance de Transición</u>	(440.641,04)
Ajuste comisión en ventas	(55.661,58)
Regulación valores por ingresos CNT	(523.590,17)
Regulación valores por ingresos CNT, impuestos diferidos	48.170,30
Regulación costos OPEN SYSTEMS COLOMBIA por imptos dif CNT	85.083,50
Ajuste I.D. costos OPEN SYSTEMS COLOMBIA	(19.569,21)
Ajuste I.D. comisión año 2011, Pirámide Digital, I.D.	62.830,78
Reversión amortización Seguros prepagados	(38.235,25)
Por I.D. en Reversión amortización Seguros prepagados	8.794,11
Varios ajustes por I.D.	(8.463,52)



CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO DE NEC A NIIF

	<u>Capital Social</u>	<u>Reservas Legal</u>	<u>Utilid - Pérdid Acumuladas</u>	<u>Resultados Acumulados</u>		<u>Total Patrimonio Neto</u>
				<u>Adopción primera vez de las NIIF</u>	<u>Resultados Acumulados Transic. NIIF</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2011, previamente reportados según NEC	-10.000,00	-2.705,12	-68.158,58	-	-	-80.864,70
Ajustes adopción por primera vez de las NIIF				44.146,89		44.146,89
Saldo al 31 de diciembre del 2011	10.000,00	-2.705,12	-68.158,58	44.146,89		36.717,81
Ajustes 2011, Efectos NIIF 31-Dic-11			-		440.641,04	440.641,04
Saldo al 31 de diciembre del 2011 NIIF	10.000,00	-2.705,12	-68.158,58	44.146,89	440.641,04	477.358,85

6.- PRINCIPIOS, POLITICAS CONTABLES Y CRITERIOS DE VALORACION SIGNIFICATIVOS

6.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades del sistema financiero, otras inversiones de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

6.2. Activos Financieros

OPEN SYSTEMS S.A. considera las cuentas por cobrar comerciales como un activo financiero que contabiliza en el rubro de préstamos y partidas a cobrar, tal como lo requiere la NIC 39.

Además, continuará contabilizando las cuentas por cobrar comerciales a su valor nominal que representa el precio de la factura y que se aproxima a su valor razonable, en virtud de que, todas las ventas a crédito no incluyen intereses implícitos y son de corto plazo. Además, al efectuar el cálculo del costo amortizado en base a una tasa de descuento, se determinó que el efecto no era significativo.

Las cuentas por cobrar comerciales en la medición inicial son reconocidas al valor razonable (precio de la transacción más los costos directamente atribuibles) y luego por el método del costo amortizado.

En virtud de que la empresa, continuará contabilizando las cuentas por cobrar al valor nominal, el deterioro de las partidas por cobrar a clientes se determinó en función de dicho parámetro y en base al análisis individual de cada cliente. Se consideraron ciertos elementos de juicio como es:



CONSULAUDITORES J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO-ECUADOR

- Políticas de crédito establecidas por la Gerencia.
- Evidencia objetiva de deterioro de la partida por cobrar como es (antigüedad, experiencia crediticia del cliente, trámites de recuperación del crédito, informes de abogados, etc.).

No existen restricciones sobre las cuentas por cobrar comerciales que necesite revelación adicional en los estados financieros.

Contratos significativos suscritos con clientes han sido revelados por OPEN SYSTEMS S.A., en las notas a los estados financieros, tal como lo establecen las NIIF.

6.3 PÉRDIDAS POR DETERIOROS DE VALOR DE LOS ACTIVOS

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las cuentas de activos del balance, para determinar si existen indicios de que estos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro del valor; si existiesen tales indicios, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Para el caso de los activos que tienen origen comercial, cuentas por cobrar, la empresa tiene definida una política para el registro de provisiones por deterioro en función de la antigüedad del saldo vencido, que se aplica con carácter general, excepto en aquellos casos en que exista alguna particularidad que hace aconsejable el análisis específico de cobrabilidad.

6.4 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El gasto por impuesto a las ganancias del año comprende la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los Estados Financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias imponibles que se esperan que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos, se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.



El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisará en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras, cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo. Además como política de la Administración, el pago de impuesto a la renta de los gastos no deducibles, no se registran contablemente.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuesto diferido, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas por el SRI.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el ejercicio 2012, la empresa no registró como impuesto a la renta corriente causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que obtuvo pérdida contable.

En adición, es importante señalar que de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la tasa del Impuesto a la Renta se reduce progresivamente, iniciando en el 2011 con el 24% hasta llegar al 22% en el 2013, después de la deducción de la participación a los trabajadores.

6.5 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

Se refieren las obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario del negocio.

Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal del negocio, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.



Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su costo amortizado. Se asume que no existen componentes de financiación cuando las compras a proveedores se hacen con un periodo medio de pago de 60 días, lo que está en línea con la práctica de mercado.

Los compromisos significativos con proveedores, han sido revelados en las notas a los estados financieros, tal como lo requieren las NIIF.

6.6 PROVISIONES

Las provisiones tienen una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y el importe se haya estimado de manera fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje la valoración en el mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación.

6.7 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la empresa durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. El ingreso se expone neto, de impuesto, descuentos o devoluciones.

Los ingresos por la prestación de servicios, reconoce en función al grado de avance del servicio, para lo cual inicialmente efectúa una estimación de los costos a ser incurridos en cada proyecto, los cuales no incluyen costos implícitos de financiamiento que ameriten presentarse como ingresos financieros.

Debido a que las prestaciones de servicios se realizan bajo términos normales de crédito (precio de contado, pactado y sin descuentos) OPEN SYSTEMS S.A., ha determinado que no existen intereses implícitos, que necesiten ser presentados en forma separada en el estado de resultados.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

6.8 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos son registrados basándose en el principio del devengado, es decir, todos los gastos son reconocidos el momento en que se conoce el uso o recepción de un bien o servicio, dentro del estado de resultados como actividades ordinarias.

6.9 HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la empresa está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible, por lo tanto la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidar o de cortar de forma importante sus operaciones.

6.10 GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO

La empresa está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Entre los principios de buena administración destacan los siguientes:

- Cumplir estrictamente con todas las normas aprobadas y divulgadas por el Presidente y Gerente.
- Se definen políticas de conocimiento técnico y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz a favor del cliente, minimizando el riesgo de control interno, financieros y ante las entidades de control.
- Se desarrollan y aplican control de calidad necesario para asegurar que las operaciones se realizan según las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Los principales riesgos de la empresa se derivan del desarrollo de su propia actividad y dentro de ésta, los principales aspectos a destacar son:

- Política de calidad: Para garantizar la calidad de nuestros servicios la empresa cuenta con un sistema de control interno, mediante el comité de calidad, cumpliendo con los estándares de ética, normas de general aceptación.
- Política Jurídica: En relación con los conflictos que pudieran surgir en relación con la actividad de la empresa, con los diversos agentes del mercado, laboral, tributario, es práctica habitual mantener una línea de solución a los conflictos por medio de la mediación. No obstante, y para prevenir riesgos por esos motivos, la empresa cuenta con asesores jurídicos, que mantienen una actitud preventiva.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

7.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

En esta cuenta se han registrado los valores recaudados y depositados en la cuenta corriente de la compañía, cuyo saldo al cierre de cada ejercicio fue de:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Caja Chica	100.00	100.00
Certificado Depósito	78,796.25	650,000.00
Cuentas corrientes	50,000.00	60,798.80
Suman	<u>128,896.25</u>	<u>710,898.80</u>

2011: Representa certificado de depósito del banco Pichincha, cuyo vencimiento es 02-abril-2012, contratada al 5,25% de interés anual.

2012: Representa inversión overnight, en el Banco Pichincha, cuyo vencimiento es 02-enero-2013.

8.- CUENTAS POR COBRAR: Clientes

Al cierre del ejercicio 2012, representa los valores pendientes de cobro a Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT Empresa Pública, por la finalización del contrato N° 0959-2010, desde diciembre/2010, sobre la adquisición de "Servicios para soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los sistemas transaccionales Openflexis y Smartflex de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, factura emitida en diciembre/2012.

9.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Se incluyen:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
IVA Crédito Tributario	5,349.36	8,548.65
IVA retenido a la Cía *	351,517.17	123,960.35
Otras cuentas	295.44	0.00
Antic. Pirámide Digital Cia Ltda	0.00	69,113.85
Retención Impuesto Rta Cia	30,859.02	21,534.67
Suman	<u>388,020.99</u>	<u>223,157.52</u>

* Se refieren a valores de IVA facturados en comprobantes de venta y que fueron retenidos en la fuente por el cliente hasta el cierre del ejercicio económico.

10.- CUENTAS POR PAGAR

Este rubro corresponde básicamente a los anticipos recibidos del cliente CNT, los valores son liquidados a medida que se va entregando el producto/servicio:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
* Saldo inicial 2011	837,744.07	1'256,615.60
Liquidaciones de planillas	(837,744.07)	(418,871.53)
Subtotal	<u>0.00</u>	<u>837,744.07</u>



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA N° 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

Pirámide Digital Cia ltda	158,213.85	0.00
OPEN SYSTEMS COLOMBIA *1	1'552,528.59	0.00
Otras cuentas por pagar	12,166.84	2,810.68
Saldo total a pagar	<u>1'722,909.28</u>	<u>840,554.75</u>

* Anticipos recibidos del contrato firmado, se fue devengando de acuerdo a las planillas presentadas, nota 12.

*1 Obligación por efectos de la provisión de bienes y servicios suministrados para cumplimiento del contrato firmado con CNT EP.

11.- PROVISIONES, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SOCIALES POR PAGAR

Este rubro corresponde a valores retenidos en diciembre, los cuales son pagados en el siguiente año:

	2012	2011
Provisión Impuesto Renta Cia	0.00	14,418.35
Impuestos Retenidos a pagar	65,160.00	74.00
Suman	<u>65,160.00</u>	<u>14,492.35</u>

12.- CAPITAL SOCIAL

El capital social que la compañía es de USD 10,000.00, dividido en acciones de valor nominal de USD 1.00 cada una, las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles.

13.- RESERVA LEGAL

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, un porcentaje no menor del 10% de las utilidades anuales debe ser apropiado para una reserva legal hasta que el monto de ésta llegue por lo menos al 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para la distribución de dividendos en efectivo a los accionistas, pudiendo capitalizarse en su totalidad.

14.- TRANSACCIONES DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

Dentro de las ventas, como transacciones de dependencia económica, se puede enunciar:

Ventas a CNT	100,0%
--------------	--------

15.- SITUACIÓN TRIBUTARIA

A la fecha del presente informe, la Administración Tributaria no ha revisado ningún ejercicio económico desde su constitución.

16.- CONTRATOS Y COMPROMISOS

La empresa mantiene firmado el contrato N° 0959-2010, desde diciembre/2010, sobre la adquisición de "Servicios para soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los sistemas transaccionales Openflexis y Smartflex de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP".



Mediante dicho contrato, Open Systems S.A., se obligaba a proveer a CNT EP, los servicios para soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los sistemas transaccionales Openflexis y Smartflex, conforme la resolución de Adjudicación y en los términos y cláusulas aceptados y especificados en dicho contrato, a los cuales se sujetaron las partes contratantes. Tiene una duración de dos años calendario

17.- NORMAS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 04.Q.I.J.001 publicada en el R.O. N° 289 del 10 de marzo del 2004, la administración del sistema de registro contable es tercerizada y por ende no ha requerido el uso de licencias de software y derechos de autor, para dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en el uso y desarrollo de sus actividades.

18.- MEMORIA DE GESTION

La memoria de gestión del Administrador, ha sido elaborado y presentado para su análisis respectivo, el cual contiene los parámetros generales exigidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

19.- EVENTOS SUBSECUENTES

- a) Mediante resolución N° 06.Q.ICI-004 de la Superintendencia de Compañías del 4 de septiembre del 2006, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, desde el 1° de enero del 2009, ; sin embargo, con la resolución N° 08.G.DSC, del 20 de noviembre/2008, se resuelve establecer el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF, determinándose como periodo de transición el ejercicio económico del año 2009 hasta 2011, dependiendo del nivel donde se ubiquen las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, además de otras especificaciones pertinentes.
- b) Mediante la publicación del suplemento del registro oficial N°94, de fecha 23 de diciembre de 2009, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, dichas reformas entrarán en vigencia para el ejercicio económico 2010, además dentro de dicho cuerpo legal, también se incluyó la resolución SC.DS.G.09.006, donde se dicta el instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las normas internacionales de información financiera, NIIF, para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías.



CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

CALIFORNIA Nº 512 Y LOS DUQUES Telfs: (02) 2416387 - 09-5887250 Fax: (02) 2814081, P.O.BOX 17-21-1134, QUITO - ECUADOR

- c) Entre el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de emisión del dictamen de los auditores independientes (27/mayo/2013), en opinión de la Administración de OPEN SYSTEMS S.A., no se han producido eventos o situaciones que pudiesen afectar en forma significativa la situación financiera de la empresa.

- d) Mediante publicación en el suplemento del registro oficial 351, de 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual entra en vigencia para el año 2011; donde se establecen algunos cambios de tipo productivo, económico, aduanero y tributario, que afectarán el desenvolvimiento de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales y mercantiles.

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte:	3929041
RUC Auditor:	1791322614001
Razón Social Auditor:	J. PATRICIO LINCANGO CONSULAUDITORES CIA. LTDA.
Fecha de Carga:	11-07-2013
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	1792229162001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	OPEN SYSTEMS S.A.
Año Fiscal:	2012

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a
Cambio de Domicilio	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Total:	0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el	Diferencias	Observaciones
------------------	--------------------------	-------------	---------------

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Contribuyente				
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	1047179.33	1047179.33	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	1857179.33	1857179.33	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE INGRESOS DECLARADOS EN IVA VS. IMPUESTO A LA RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12% (cuadro 3.2)	2904358.66	2904358.66	0.00	n/a
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	0.00	0.00	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	20422.06	20422.06	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	24.00	24.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	231.74	231.74	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	6.13	6.13	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	20420.04	20420.04	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS04 SET. 2013
OPERADOR 16
QUITO**ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	44.00	44.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	44.00	44.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	14.00	14.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	156.79	156.79	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	64.00	64.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	64.80	64.80	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	49.20	49.20	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	40.00	40.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	90.32	90.32	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	43.12	43.12	0.00	n/a

Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	40.00	40.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	5601.55	5601.55	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			0.00	

Observación general del informe:

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA
RECOPIACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**.